



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número:

Referencia: 2025-077570 - HORNUS - Colón 606 y Jacob - Barbería + Peluq + Estética + Vta Prod Perfum e Insumos Barbería - H MENOR.-

VISTO:

La ley nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972 y la ley nacional de Protección y Defensa de los Consumidores 24240/1993;

La ley provincial Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/1958);

La Ordenanza Municipal regulatoria de las actividades de peluquería, pedicuría, manicuría y salones de belleza 2779/1992, el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/2011), la Ordenanza Municipal de Habilitaciones Menores 6874/2019, el Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/2024;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios, reglamentarios y concordantes;

El **Expediente Municipal EX-2025-00077570-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que **HORNUS, CAMILA GABRIELA (C.U.I.T. 27-40092528-9 - Legajo 32576-0)**, solicitó la **Habilitación Municipal Menor** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción 001 - Sección C – Manzana 230 – Parcela 019 O y de Partida Inmobiliaria 014-012609, sito en

calle **COLÓN 606** esquina calle **Jacob** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **BARBERÍA – PELUQUERÍA – ESTÉTICA – VENTA DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA E INSUMOS DE BARBERÍA** (02 de octubre de 2025, orden 002).-

Que se declaró (02 de octubre de 2025, orden 002):

- A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **1° de octubre de 2025**;
- B) Como domicilio legal, el sito en calle Schinoni 120 del barrio Las Campanas de Campana;
- C) Como domicilio electrónico, camilaghornus@gmail.com;
- D) Como nombre de fantasía, 'TU ESTILO BARBERÍA'.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran (orden 002):

- A) Copia de su Documento Nacional de Identidad;
- B) Constancia de Opción emitida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -A.R.C.A.- a su nombre (copia);
- C) Carátula de plano correspondiente a la construcción, vinculado al Expediente Municipal 4016-019863/1977 y aprobado el 20 de abril de 1977 (copia);
- D) **Contrato de Locación** relativo al inmueble, en el que reviste el carácter de locataria y López, Lukas Eduardo (C.U.I.T. 20-43970287-8) el de locador, con vigencia hasta el **09 de septiembre de 2028** (10 de septiembre de 2025, copia con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –A.R.B.A.-);
- E) Certificados de formación y capacitación a nombre de Cardozo, Javier, correspondientes al curso de barbería (04 de marzo de 2024 y julio de 2025; profesor Rusti, Ariel y Centro Municipal de Oficios de Campana; copias);
- F) Certificados de formación y capacitación a nombre de Romero, Micaela, correspondientes al taller de trenzas africanas (copias);
- G) Certificados de formación y capacitación a nombre de Senf, Katriel Simón, correspondientes al curso de barbería (2025; profesor Orona, Miguel y Centro Municipal de Oficios de Campana, copias);
- H) Certificado de formación y capacitación a nombre de Silva, Ignacio, correspondiente al curso de barbería (1° de abril de 2024; profesor Fochesato, Adrián; copia);
- I) Formulario 'Solicitud de Habilitación Menor' (02 de octubre de 2025);
- J) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **36 metros cuadrados** (1°

de octubre de 2025);

K) Comprobante de pago del Impuesto a los Servicios Generales.-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que los rubros solicitados encuadran en el uso ‘Servicios Básicos’ y que el desarrollo de éste se encuentra permitido en el área (Urbana), zona (Residencial) y sector (3) en que se ubica el inmueble, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (30 de septiembre de 2025, orden 002 - Ficha Urbanística 058 en orden 002).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, restan los de:

A) La **Secretaría de Desarrollo Económico**, en cuanto a la verificación por parte de la *Dirección de Inspección General y Permisos* de: 1) La superficie de las instalaciones; 2) Si éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene; 3) Si la totalidad de la documentación solicitada ha sido presentada;

B) Los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2**, sobre si la requirente registra causas contravencionales pendientes de regularización;

C) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes a regularizar.-

POR ELLO, en uso de facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase **HABILITACIÓN MUNICIPAL MENOR** a nombre de **HORNUS, CAMILA GABRIELA (C.U.I.T. 27-40092528-9 - Legajo 32576-0)**, respecto al establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción 001 - Sección C – Manzana 230 – Parcela 019 O y de Partida Inmobiliaria 014-012609, sito en calle **COLÓN 606 esquina calle Jacob** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **BARBERÍA – PELUQUERÍA – ESTÉTICA – VENTA DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA E INSUMOS DE BARBERÍA**, con inicio de actividades bajo su titularidad declarado el **1° de octubre de 2025**, con una superficie ocupada declarada de **36 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2025-00077570-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

ARTÍCULO 2°: Se autoriza el uso de la vereda contigua al local. Tal autorización puede ser revocada en cualquier momento y queda supeditada al respeto a la normativa vigente relativa a seguridad, higiene, circulación de peatones, tránsito vehicular, emisión de ruidos y prohibición de instalación de estructuras. La iniciante deberá abonar el correspondiente Derecho por Ocupación de Espacio Público y notificar a la Secretaría de Desarrollo Económico cualquier cambio respecto a la ocupación.-

ARTÍCULO 3º: La solicitante deberá, bajo apercibimiento de caducidad y dentro del plazo de **90 (noventa) días corridos** a partir de la notificación de la presente Resolución: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Municipalidad de Campana y B) Regularizar toda deuda que mantenga con este Municipio.-

ARTÍCULO 4º: La interesada deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal Menor en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento.-

ARTÍCULO 5º: A partir del **09 de septiembre de 2028** esta Habilidad tendrá vigor únicamente en caso de ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la iniciante y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

ARTÍCULO 6º: La presente Habilidad Municipal Menor es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 7º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que generen las actividades habilitadas podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 8º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilidad Municipal Menor. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, notifíquese, gírese a los Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2 y a la Secretaría de Ingresos Públicos, comuníquese y –oportunamente- archívese.-